

Gerencia General
Dirección General de Administración y Finanzas
Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N° 4 2 8 /2024

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 12/2024 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES Y STORAGE DE LA DGSNC DEL MEF" - PLURIANUAL - ID N.º 451.559**. En consideración a las observaciones realizadas por la DNCP en la Adjudicación primera etapa, referente a la comunicación de reparo, se efectúa el descargo conforme al siguiente detalle:

Observaciones del Verificador

1. - CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP

1. Documentos del SICP

Documentos incompletos

Se verifica que el documento remitido se encuentra incompleto. Se solicita remitir nuevamente.

Comentario

1)- El cuadro comparativo de ofertas no cuenta con los datos requeridos en planilla de precios del SICP, (PROCEDENCIA).

Descargo:

En cuanto a la carga en el cuadro comparativo de ofertas en planilla de precios del SICP, (PROCEDENCIA) no aplica ya que se trata netamente de servicios. Asimismo, el oferente del llamado ha señalado como no aplica.

No obstante, se recalca que la documentación del Cuadro comparativo de Ofertas se encuentra suscrito con firma electrónica cualificada por los miembros del Comité.

Falta firmas/fechas

Se observa que la documentación remitida no posee fecha/firma. Se solicita remitir nuevamente.

Comentario

2)-Resolución MEF/GG N° 218/2024: Se observa que la documentación remitida no posee firma de la máxima autoridad, por lo expuesto se solicita ajustarse a lo establecido en el Art. 83- Decreto 2264/24 y lo establecido en el Inc. b-Art. 59-Res DNCP N° 4401/23./

Descargo:

Hemos verificado en los documentos obrantes levantados para el presente proceso licitatorio y confirmamos que la Resolución MEF/GG N° 218/2024 suscrito de forma electrónica por la Máxima Autoridad; para ingresar la fecha de la misma, ingresar a **Propiedades de la firma**.



Gerencia General
Dirección General de Administración y Finanzas
Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

El Gerente General se encuentra facultado según Resolución M.E.F. N.º 99 “POR LA CUAL SE DELEGA AL TITULAR DE LA GERENCIA GENERAL LA COMPETENCIA DE EFECTUAR, EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN LA LEY N.º 7021/2022, «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SU REGLAMENTACIÓN, CUYO VALOR SEA INFERIOR AL EQUIVALENTE A TRES MIL (3000) SALARIOS MÍNIMOS PARA ACTIVIDADES DIVERSAS NO ESPECIFICADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, SE DELEGAN OTRAS FACULTADES OPERATIVAS Y EJECUTIVAS EN LA MATERIA, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN M.E.F. N.º 106 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023”.

Falta criterios de evaluación

Se verifica en el informe de evaluación que no se encuentran todos los criterios/requisitos de evaluación contemplados en las bases del concurso.

Comentario

3) No se visualiza la evaluación/análisis de los siguientes criterios/requisitos: Visita al sitio de ejecución del contrato y Autorización del Fabricante, contemplados en el PBC.//

Descargo:

Todos los criterios de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones fueron indicados integrante en el informe de evaluación,

En cuanto a la autorización de fabricante en la capacidad técnica ítem 1 y 2 foja 9 del informe ya se define el cumplimiento del mismo con los siguientes para el ítem 1 “Nota o Certificado que acredite a la Empresa ser representante, canal de venta autorizado o CAS de la marca Hitachi en el país.” Y para el ítem 2 “Nota o Certificado que acredite a la Empresa ser representante, canal de venta autorizado o CAS de la marca HPE en el país”.

En cuanto a la visita al sitio de ejecución esta establecido en los “datos de la licitación” y no se constituye en un “criterio de evaluación”, sin embargo, fue considerado por el CEO, dado que el oferente ha presentado el documento respaldatorio, forma implícita están cumplido todos los demás requisitos del pliego, recalando la verificación de todos los documentos en el folio 11 indicando adicionalmente “Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, financieros y especificaciones técnicas//Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones”.

Criterios de evaluación inconsistentes

Se verifica que los criterios de evaluaciones analizados en el informe del comité difieren con los criterios establecidos en el PBC/Carta de Invitación.

Comentario

4)-Capacidad Técnica y Requisitos documentales: La evaluación expresada sobre el Ítem 2, no coincide con los requerimientos del PBC.



Gerencia General
Dirección General de Administración y Finanzas
Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

Descargo:

Referente al último punto en cuanto a Criterios de evaluación inconsistentes; se verifica que no difiere respecto a las documentaciones ya enviadas al SICP, puesto que las mismas coinciden plenamente establecidas PBC/INFORME DE EVALUACIÓN; en cuanto a lo expresado sobre el Ítems 2.

A la espera de que la presente sirva de suficiente aclaración para su publicación, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

